

Decreto Ex. N°

667

Puente Alto,

13 MAY 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente lo señalado en su artículo 8°, letra c; y lo dispuesto en el artículo 10, numeral 3, del Reglamento de la referida Ley.

CONSIDERANDO:

1. El grave incendio ocurrido el día 26 de abril de 2013 a las 9:30 hrs. en Curaco de Vélez 3589, departamento 32, Villa El Caleuche, comuna de Puente Alto, que obligo a la suspensión del suministro eléctrico al departamento.
2. Las graves deficiencias en las instalaciones interiores de 8 Departamentos, aledaños al siniestrado, que ameritaban la suspensión del suministro eléctrico, en forma preventiva. Quedando 9 departamentos quedaron desconectados desde la caja de distribución aérea.
3. Que por lo señalado, 9 familias se encuentran sin servicio eléctrico hasta que se realice un trabajo de revisión y normalización de las instalaciones de interior, con la intervención de un instalador eléctrico autorizado, el que deberá gestionar los correspondientes anexos TE-1, documento exigido para la restitución del servicio.
4. Que de acuerdo a informes sociales, generados por el Departamento de Emergencia, los afectados no se encuentran en condiciones de enfrentar un gasto de esta naturaleza, lo que los ha llevado a buscar alternativas para conseguir electricidad, realizando conexiones mediante empalmes irregulares a block aledaños con el fin de conectar los artefactos básicos para el normal vivir, como es la refrigeración de alimentos, iluminación (sensación de seguridad), calefacción, etc. Esto aumenta el riesgo de accidentes producto de la sobrecarga en los circuitos de estas viviendas vecinas. Por lo anterior, es de suma importancia realizar los trabajos señalados, debiéndose decretar la emergencia a fin de contratar, con cargo al presupuesto Municipal, los servicios de un instalador autorizado y proceder a la reconexión de los departamentos afectados.
5. El memorándum N° 249 fechado el 07 de mayo de 2013 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, que solicita decretar la emergencia y realizar la contratación requerida con cargo al presupuesto municipal.

DECRETO

DECRÉTESE, la emergencia a fin de contratar y ejecutar la instalación eléctrica y trámites de anexo TE-1 a la brevedad.

CONTRÁTESE, en forma directa a Manuel Antonio Moreno Jara, para la ejecución de la instalación eléctrica y tramites de anexo TE-1 por un monto de \$ 7.805.805.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 10 días hábiles.

DESÍGNESE, como Inspección Técnica a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

REDÁCTESE, el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215.24.01.001.001, Emergencias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE